



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

MUNICIPIO DE RIONEGRO
2026EN033232 (EXP-2026-
043499)
25/06/2026 05:45:47 - ABUITRAG



10.05.00.00-24-325

Rionegro,

Abogado
JUAN CARLOS DIAZ VIERA
Cédula 1.045.499.9736
Correo: abogadocontrolinternoadida@gmail.com

Asunto: Aceptación de renuncia a poder- Rad. 027-2025Q- (Acumulado).

Cordial saludo,

Obra a folio 519 del expediente disciplinario de la referencia memorial denominado "Renuncia al Poder", presentado por el abogado JUAN CARLOS DÍAZ VIERA, quien venía actuando como apoderado de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO, disciplinable dentro del presente asunto. En dicho escrito, el profesional del derecho manifestó su decisión de renunciar al mandato conferido, indicando que previamente había informado tal determinación a su poderdante mediante comunicación telefónica y, adicionalmente, mediante oficio escrito en el cual le expuso las razones que motivaron dicha decisión.

Frente a lo anterior, corresponde a este Despacho, en ejercicio de funciones disciplinarias en etapa de juzgamiento, pronunciarse sobre la procedencia de la renuncia presentada, para lo cual resulta pertinente acudir a lo dispuesto en el artículo 76 del, Código General del Proceso, norma aplicable por remisión normativa, la cual establece:

"TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado (...).

(...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De la disposición transcrita se desprende que la eficacia de la renuncia al poder se encuentra supeditada al cumplimiento de dos requisitos esenciales: i) la presentación formal del memorial de renuncia ante la autoridad competente y ii) la acreditación de que dicha determinación fue comunicada al poderdante, garantizando de esta manera su derecho de defensa y contradicción, así como la posibilidad de designar oportunamente un nuevo representante judicial



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

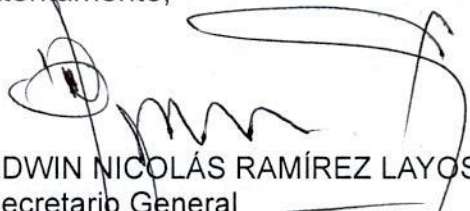
Ahora bien, si bien en el asunto bajo examen el doctor JUAN CARLOS DÍAZ VIERA no allegó directamente prueba de la comunicación dirigida a su representada, lo cierto es que dentro del expediente obra en el folio 518, el oficio mediante el cual el citado profesional puso en conocimiento de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO las razones que sustentaban su decisión de renunciar al mandato conferido, documento que fue aportado por la propia disciplinable a este despacho. Tal circunstancia permite inferir razonablemente que la comunicación efectivamente llegó a conocimiento de la poderdante y que esta tuvo plena información acerca de la determinación adoptada por su apoderado.

En ese sentido, este Despacho considera satisfecho el propósito de la exigencia legal prevista en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez, que existe evidencia suficiente de que la disciplinable conoció oportunamente la renuncia presentada por su defensor. Aunado a ello, se verifica que han transcurrido ampliamente más de cinco (5) días desde la radicación del memorial de renuncia, término previsto por el legislador para que esta produzca efectos jurídicos.

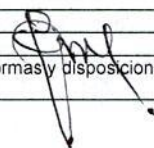
Se solicita informar a la disciplinable sobre la renuncia de su apoderado para que designara uno nuevo; sin embargo, la petición carece de objeto, ya que en el expediente consta que la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO tenía pleno conocimiento de dicha renuncia, hecho que ella misma acreditó ante este Despacho.

En consecuencia, al encontrarse cumplidos los presupuestos legales exigidos para la terminación del mandato por renuncia del apoderado, y sin que se advierta vulneración alguna a las garantías procesales de la disciplinable, este Despacho accede a la solicitud presentada y, en consecuencia, acepta la renuncia al poder conferido al abogado JUAN CARLOS DÍAZ VIERA para ejercer la representación judicial de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO dentro del presente proceso disciplinario.

Atentamente,


EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Secretario General

Con Copia: Tatiana Paola Hernández Nieto. Correo: lacuerpa@riseup.net

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexandra Henao Rios- Profesional de Apoyo. Secretaría General		
Revisó	Edwin Nicolás Ramírez Layos. Secretario General		
Aprobó	Edwin Nicolás Ramírez Layos. Secretario General		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co